

setecientos y ueynte y ocho; <sup>20m</sup> <sup>SV 2o</sup> para su cumplimiento.  
fue acordado, que debiamos de mandar dar esta nra. carta  
para vos en la oha rason, y Nos tubimolo por bien, por la  
qual os mandamos que luego que la recibais, o con ella  
seais requerido p. parte del dho. d. Sebastian Hidalgo Obeso,  
veais la respuesta del dho. nro. fiscal, y auto delos dho.  
nro. Consi. suso insertos, y uno y otro le guardareis, cum-  
plais, y executais, y hagais guardar cumplir, y executar  
sin va, ni venia contra su tenor, y forma en manera  
alguna; y en consecuencia de lo mandado por los dho.  
nuestro Consi. en auto de diez y siete de Abril proximo  
nro pasado, que de suso en esta nra. carta, y p. obriss.  
ba hecha relacion, dentro de dos horas, de como con ella  
seais requerido, solteis al dho. d. Sebastian Hidalgo  
Obeso de la prision, en que se halla, y no lo haciendo,  
mandamos al nro. Alcalde mayor de la villa de Ca-  
racuaca, passe a essa oha. villa de Lehegin a buesora  
costa a cumplirlo, y a sacar los cuerduados de mul-  
ta, con que estais conminado, y hecho lo referido man-  
damos junteis Ayuntamiento en la forma, que es



Faxo de

